

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.
Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 117.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia y de la zona liberada de la de Guadalajara, que no han ingresado en la Suscripción Nacional las cantidades descontadas a sus funcionarios, correspondientes a uno o dos días de haber mensual, o lo han hecho por tiempo inferior al que corresponde por los haberes percibidos, este Gobierno civil ha acordado fijar un plazo que terminará el día 31 del actual, para que todos los Ayuntamientos que se encuentren en alguno de estos casos, procedan a ingresar las cantidades que no ingresaron a su debido tiempo.

Para mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el decreto núm. 69 de la Junta de Defensa Nacional, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los Sres. Alcaldes cuyos funcionarios se encuentren en descubierto, ordenarán que por los Depositarios sean ingresadas las cantidades que hayan retenido a los empleados al hacer efectivos sus haberes. Estas cantidades pueden ser ingresadas, bien directamente en la Sucursal del Banco de España, bien en el Colegio oficial del Secretariado local, cuyo organismo fué autorizado por este Gobierno para realizar estas operaciones, debiendo remitir a este Gobierno o al Colegio citado, la relación, por duplicado, de los empleados a quienes se haya retenido la cantidad en élla consignada. Si el ingreso se hiciera directamente en la Sucursal del Banco de España, remitirán también el justificante de haberlo realizado.

2.ª Los Ayuntamientos que anteriormente hayan realizado ingresos en la Sucursal del Ban-

co de España, remitirán, si no lo hubieren hecho, las relaciones de empleados y el justificante que obre en su poder.

3.ª También remitirán las relaciones de empleados todos los Ayuntamientos que habiendo satisfecho todas sus cuotas no las hubieran remitido al hacer el ingreso.

Las relaciones de empleados deberán ajustarse al modelo inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 25 de Enero de 1937.

Encarezco a los Sres. Alcaldes, Secretarios y Depositarios, el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en esta circular, a fin de evitarles las sanciones a que pudieran hacerse acreedores por su incumplimiento, y con las que, desde este momento, quedan conminados.

Soria 21 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.

700 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Llevada a cabo la estampación de un timbre de correos de 0'25 pesetas, que tiene como características un tamaño de 23 por 19 milímetros, con la efigie de Fernando el Católico, en color rojo y con la inscripción «CORREOS ESPAÑA»—25 céntimos.

Este Ministerio se ha servido autorizar por la presente orden la circulación de dicho efecto timbrado para el franqueo de la correspondencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 16 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—AMADO.—

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

(B. O. del E. del día 18.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ÓRDENES

Por orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 4 de Noviembre último (*Boletines oficiales* del 5 y 10 de Noviembre), se dispuso la exención del pago de matrícula en todos los Establecimientos docentes dependientes de este Ministerio a favor de los huérfanos de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases del Ejército, Armada, Institutos Armados y Milicias que en la misma orden se reseñan, ordenándose que por la Comisión de Cultura se dictasen las oportunas disposiciones complementarias de la citada orden.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La justificación del derecho a la matrícula se efectuará conforme preceptúan los artículos 2.º y 3.º de la citada orden.

2.º El contingente de matrículas concedidas con arreglo a la citada orden no consumirá turno ni habrá de reducirse del número total de las que con arreglo a las vigentes disposiciones pueden conceder los Centros.

3.º Para el reintegro de los derechos abonados en el presente curso que dispone el artículo 4.º de la citada orden, y en lo que respecta al papel de pagos y efectos timbrados, se reclamará de los interesados la parte a ellos entregada, incoándose por los señores Directores de los Centros el oportuno expediente de reintegro en las respectivas Delegaciones de Hacienda mediante la presentación del total de efectos y justificación del derecho a la devolución cuyo importe será abonado a los interesados una vez acordada y percibida ésta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Vitoria 15 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.—Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Nacionales de Enseñanza Superior y Media de este Ministerio y Sres. Directores de los Establecimientos docentes.

(B. O. del E. del día 19.)

Se han recibido numerosas peticiones para que se prorrogue el plazo de admisión de trabajos para el concurso del «Libro de España», que fué convocado por orden de 21 de Septiembre de 1937 (B. O. núm. 337), y cuyo plazo, con arreglo

a esa orden, terminaría el 31 del corriente mes de Marzo. Entre las peticiones recibidas figuran algunas hechas por combatientes, a los cuales el supremo servicio de defender la Patria con las armas no ha dejado tiempo para acabar el trabajo para el «Libro de España». Otras razones habría para la prórroga, pero la dicha es primordial y sobrada. Por lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto que se prorrogue hasta el 30 de Septiembre de 1938 el plazo de presentación de trabajos para el «Libro de España», sin perjuicio de una ampliación de prórroga, si persistiesen las presentes circunstancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Vitoria 16 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. del día 19.)

Para evitar el entorpecimiento en la continuidad de la labor educadora en las escuelas primarias, dispongo:

Artículo único. A partir de la publicación de la presente orden en el *Boletín oficial* del Estado, quedan prohibidas las permutas entre Maestros interinos una vez que éstos hayan tomado posesión de sus Escuelas.

Se exceptúa el tiempo de vacaciones estivales, durante el cual podrán realizarse estas permutas mediante solicitud acompañada de las hojas de servicios de los interesados ante las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza correspondientes, las cuales extenderán las respectivas diligencias en los Títulos administrativos de los permutantes.

Vitoria 12 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Educación Nacional, PEDRO SAINZ RODRÍGUEZ.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

(B. O. del E. del día 19.)

Ilmo. Sr.: Se han elevado a este Ministerio varias consultas por la Dirección de algunos Centros docentes relativas a los exámenes de Abril y Junio próximos, autorizados por la orden de 25 de Noviembre próximo pasado, y considerando que las escasas instancias que se han presentado solicitando exámenes para dichas convocatorias extraordinarias proceden en su mayoría, de la retaguardia; que aun admitiendo que se pudiera extender a los estudiantes que heroicamente luchan por España en primera línea el conocimiento del derecho a estos exámenes, no sería fácil, dadas las circunstancias de la guerra, conseguir para todos por igual los permisos y el

tiempo necesario para su preparación; como por otra parte, el empuje victorioso de nuestras armas asegura una pronta pacificación victoriosa y, por consiguiente, la probabilidad grande de que en el próximo curso se pueda, con completa eficacia y justicia dar todas las facilidades necesarias a los estudiantes combatientes para resolver sus situaciones escolares.

Este Ministerio acuerda queden en suspenso, hasta nueva orden, la matrícula y los exámenes extraordinarios concedidos para las convocatorias de Abril y Junio venideros, pudiendo verificarse sólomente, por excepción, habida cuenta de las necesidades de la guerra, los de Enfermeras, a quienes no afectan las consideraciones aducidas anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Vitoria 17 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—PEDRO SAINZ RODRÍGUEZ.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

(B. O. del E. del día 19.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

Día semanal «Sin Postre»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital DIA SEMANAL SIN POSTRE, por ingresos hechos por dicho concepto durante el período de recaudación correspondiente al mes de Enero de 1938:

	Pesetas.
Abanco.....	24 05
Abejar.....	113 40
Abión.....	22 25
Acrijos.....	»
Adradas.....	26
Agreda.....	204 70
Aguaviva de la Vega.....	»
Aguilar de Montuenga.....	12 20
Alaló.....	38
Alameda.....	9 50
Alcoba de la Torre.....	17 35
Alconaba.....	61
Alcozar.....	90 30
Alcubilla de Avellaneda.....	24 40
Alcubilla del Marqués.....	»
Alcubilla de las Peñas.....	20
Aldea de San Esteban.....	21 75
Aldealafuente.....	»
Aldealices.....	6 75
Aldealpozo.....	21 80
Aldealseñor.....	16 75
Aldehuela de Agreda.....	4 80
Aldehuela de Periañez.....	18 35
Aldehuela del Rincón.....	»
Aldehuelas.....	42
Alentisque.....	31 75
Aliud.....	13 50
Almajano.....	11 85
Almaluez.....	48 70
Almarail.....	»
Almarza.....	»

	Pesetas.
Almazán.....	»
Almazul.....	87 25
Almenar de Soria.....	45 40
Alpanseque.....	»
Ambrona.....	8 80
Andaluz.....	7 40
Arancón.....	»
Arcs de Jalón.....	72 60
Arenillas.....	120
Arévalo.....	24 50
Arguijo.....	11 25
Arnejún.....	»
Atauta.....	32 75
Ausejo.....	12 15
Aylagas.....	»
Baraona.....	»
Barca.....	77 25
Barcones.....	»
Barriomartin.....	11 75
Bayubas de Abajo.....	123 75
Bayubas de Arriba.....	14
Beltejar.....	26 10
Benamira.....	30 10
Beratón.....	»
Berlanga.....	»
Bertzosa.....	»
Blacos.....	14 50
Bliecos.....	10 64
Blocona.....	»
Bocigas de Perales.....	35 75
Boos.....	21 75
Bordecoréx.....	28 25
Borjabad.....	13 25
Borobia.....	59 10
Bretún.....	»
Briás.....	55
Buberos.....	27 25
Buimanco.....	»
Buitrago.....	22 70
Burgo de Osma.....	802 16
Cabrejas del Campo.....	»
Cabrejas del Pinar.....	16 35
Cabreriza.....	22 80
Calatañazor.....	30 75
Calderuela.....	»
Caltojar.....	75 80
Camparañón.....	6 25
Candilichera.....	3 50
Canredondo de la Sierra.....	6 25
Cañamaque.....	19 10
Caracena.....	14 25
Carabantes.....	»
Carbonera de Frentes.....	2
Cardejón.....	15
Carrascosa de Abajo.....	»
Carrascosa de Arriba.....	12 75
Carrascosa de la Sierra.....	31 50
Casarejos.....	»
Castejón del Campo.....	»
Castil de Tierra.....	10
Castilfrío.....	»
Castliruiz.....	»
Castillejo de Robledo.....	117 60
Centenera de Andaluz.....	30 75
Cerbón.....	»
Cidones.....	62 25
Cigudosa.....	98
Cihuela.....	21 40
Ciria.....	420
Cirujales.....	»
Cobertelada.....	45 20
Collado (El).....	»
Conquezueta.....	41 50
Cortos.....	»
Coscurita.....	75 50
Covaleda.....	101 40
Cubilla.....	1 95
Cubo de la Sierra.....	20 35
Cubo de la Solana.....	»
Cueva de Agreda.....	»
Cuevas de Ayllón.....	62 05

	Pesetas.		Pesetas.
Cuevas de Soria.....	11	Momblona.....	12 50
Cuenca (La).....	11 25	Monteagudo de las Vicarías.....	109 05
Cuesta (La).....	16 25	Montejo.....	24 80
Chaorna.....	4 30	Montenegro de Cameros.....	55 50
Chavaler.....	7 70	Montuenga de Soria.....	64 55
Chércoles.....	40	Morales.....	23
Dévanos.....	30	Morcuera.....	35 20
Deza.....	82 90	Morón.....	169 25
Diustes.....	»	Muriel de la Fuente.....	»
Dombellas.....	10	Muriel Viejo.....	5 50
Duruelo.....	23 75	Muro de Agreda.....	44 70
Escobosa de Almazán.....	»	Nafria de Uçero.....	114 70
Espeja de San Marcelino.....	46 47	Nafria la Llana.....	21 15
Espejón.....	56	Narros.....	40 20
Estepa de San Juan.....	3 70	Navalcaballo.....	16 45
Esteras de Soria.....	15 25	Navaleno.....	139 80
Esteras de Medina.....	4 10	Nepas.....	26 50
Fraguas (Las).....	14	Nódalo.....	8
Frechilla de Almazán.....	10	Nograles.....	7 50
Fresno.....	»	Nolay.....	24 50
Fuencaliente de Medina.....	44 50	Nomparedes.....	8 50
Fuentearmegil.....	72 15	Noviales.....	8 79
Fuentebella.....	»	Noviercas.....	70
Fuentecambrón.....	34 75	Ocenilla.....	17 25
Fuentecantales.....	2 40	Olmillos.....	17 02
Fuentecantos.....	45 50	Olvega.....	84 70
Fuentegelmes.....	25	Oncala.....	»
Fuentelarból.....	45 50	Ontalvilla de Almazán.....	14 75
Fuentelmonge.....	45 65	Osma.....	»
Fuentsaz de Soria.....	19	Oteruelos.....	5 50
Fuentepinilla.....	61 50	Paones.....	56 33
Fuentetoba.....	9 50	Pedrajas.....	18 10
Fuentes de Agreda.....	10 15	Peñalba.....	15 50
Fuentes de Magaña.....	32 10	Peñalcazar.....	2
Fuentestrún.....	»	Perera (La).....	11 25
Gallinero.....	53	Peroniel.....	29 85
Garray.....	51 25	Pinilla del Campo.....	2 35
Golmayo.....	»	Pinilla del Olmo.....	25
Gómara.....	134 50	Piquera.....	61
Gormaz.....	»	Pobar.....	12
Herrera de Soria.....	13	Portelrubio.....	10 75
Herreros.....	»	Portillo de Soria.....	9
Hinojosa de la Sierra.....	7 60	Póveda.....	22 65
Hinojosa del Campo.....	»	Pozalmuro.....	62 25
Hoz de Abajo.....	»	Puebla de Eca.....	17 05
Hoz de Arriba.....	»	Quintana Redonda.....	26 50
Huérteles.....	»	Quintanas de Gormaz.....	91 50
Ines.....	27 30	Quintanas Rubias de Abajo.....	17 25
Iruecha.....	15	Quintanas Rubias de Arriba.....	9 50
Ituero.....	»	Quintanilla de Tres Barrios.....	51 50
Jaray.....	»	Quiñonería.....	9 10
Jodra de Cardos.....	9	Rábanos (Los).....	48
Jubera.....	17 65	Radona.....	11 10
Judes.....	12	Rebollar.....	7 75
Laina.....	13 75	Rebollo de Duero.....	60 25
Langa de Duero.....	204	Recuerda.....	121 85
La Vegay Lería.....	»	Rejas de San Esteban.....	44 35
Ledesma de Soria.....	7 75	Rello.....	20
Liceras.....	21 60	Renieblas.....	74 55
Lodares de Osma.....	»	Retortillo de Soria.....	9 80
Losana.....	15	Revilla de Calatañazor.....	26 35
Losilla (La).....	7 25	Reznos.....	17 40
Los Villares de Soria.....	12 30	Riba de Escalote.....	25
Lumías.....	17 50	Rioseco.....	106 75
Madruédano.....	23 25	Rollamienta.....	14 50
Magaña.....	30 90	Romanillos.....	»
Maján.....	53 55	Royo (El).....	24
Mallona (La).....	3	Sagides.....	17
Marazovel.....	25 50	Salduero.....	42 70
Matalebreras.....	40 50	Salinas de Medina.....	41 10
Matamala.....	»	San Andres de San Pedro.....	14
Matanza de Soria.....	»	San Andres de Soria.....	48 50
Matasejún.....	22	San Esteban de Gormaz.....	292
Mazaterón.....	44 75	San Felices.....	21 45
Medinaceli.....	41 25	San Leonardo.....	80 50
Mezquetillas.....	15	San Pedro Manrique.....	20 50
Miñana.....	36 75	Santa Cruz.....	»
Miño de Medina.....	37 60	Santa Maria de Huerta.....	»
Miño de San Esteban.....	85 75	Santa Maria de las Hoyas.....	3
Modamio.....	6 50	Sarnago.....	»
Molinos de Duero.....	15 80	Sauquillo de Alcazar.....	9 5

	Pesetas.	TRE, por ingresos hechos por dicho concepto durante el período de recaudación correspondiente al mes de Enero de 1938:	Pesetas.
Sauquillo de Boñices.....	8 50	Ablanque.....	48 50
Sauquillo de Paredes.....	6 75	Adobes.....	40 95
Serón de Nájima.....	63 50	Aguilar de Anguita.....	20
Soliedra.....	11 75	Albendiego.....	38 50
Somaén.....	12 50	Alcolea de las Peñas.....	56
Soria.....	3.112 23	Alcolea del Pinar.....	50
Sotillo del Rincón.....	50 25	Alcuneza.....	42 35
Soto de San Esteban.....	21 75	Algar de Mesa.....	15 60
Suellacabras.....	101 25	Algora.....	28 30
Tajahuerce.....	18 75	Alpedroches.....	7 80
Tajueco.....	75 25	Amayas.....	8 65
Talveila.....	17 75	Anguita.....	70
Tañe.....	»	Argecilla.....	29 30
Tardajos de Duero.....	»	Atienza.....	244
Tardelcuende.....	80 75	Bujalaro.....	33 70
Tardesillas.....	9	Campisábalos.....	11
Tarancueña.....	»	Canales de Molina.....	40
Taroda.....	41 50	Carabias.....	19 10
Tejado.....	80	Carrascosa de Henares.....	30 40
Tera.....	»	Casas de San Galindo.....	35 50
Torlengua.....	4	Castellar de la Muela.....	33 80
Torralba.....	21 75	Cendejas de la Torre.....	92 91
Torrearevalo.....	14 75	Cercadillo.....	11 50
Torreblacos.....	5 30	Codes.....	43 75
Torremocha.....	26 75	Cogollor.....	32 35
Torrevente.....	32 30	Cogolludo.....	60
Torrubia de Soria.....	27 60	Condemios de Abajo.....	12 25
Trévago.....	58	Corduente.....	23
Ucero.....	4 85	Cortes de Tajuña.....	33
Utrilla.....	»	Cubillejo del Sitio.....	25 10
Vadillo.....	27 50	Espinosa de Henares.....	70
Valdanzo.....	28 50	Estriégana.....	32 75
Valdeavellano de Tera.....	125 50	Fuensaviñan (La).....	11 10
Valdegeña.....	14 55	Fuentelsaz.....	49 90
Valdelagua del Cerro.....	40 15	Garbajosa.....	6 25
Valdemaluque.....	»	Herrería.....	46 65
Valdemoro de San Pedro Manrique.....	»	Higes.....	24 60
Valdenarros.....	6 80	Hontanares.....	22 60
Valdenebro.....	»	Horna.....	36 75
Valdeprado.....	31 95	Hortezuela de Ocen (La).....	55 30
Valderrodilla.....	33 25	Huérmece del Cerro.....	10
Valderromán.....	24 70	Imón.....	22 50
Valtajeros.....	»	Jadraque.....	151 35
Valtueña.....	22 50	Labros.....	21
Valvenedizo.....	18 50	Laranueva.....	14 15
Vea.....	5 50	Luzaga.....	34 70
Velamazán.....	157 50	Luzón.....	40
Velilla de los Ajos.....	»	Mandayona.....	43
Velilla de Medina.....	22 65	Maranchón.....	323 08
Velilla de la Sierra.....	»	Medranda.....	76 90
Velilla de San Esteban.....	36	Megina.....	35 50
Ventosa de la Sierra.....	15	Membrillera.....	116 10
Ventosa de San Pedro.....	25 55	Miedes de Atienza.....	30 85
Viana de Duero.....	62 34	Milmarcos.....	114 60
Vildé.....	»	Miñosa (La).....	20 85
Villabuena.....	10 35	Mochales.....	46 50
Villaciervos.....	15 15	Motos.....	31 25
Villálvaro.....	12	Negredo.....	4 40
Villanueva de Gormaz.....	68 70	Olmeda de Jadraque (La).....	25
Villar del Ala.....	1 25	Olmedillas.....	16 90
Villar del Campo.....	13 50	Padilla de Hita.....	18 25
Villar de Maya.....	»	Palazuelos.....	77 65
Villar del Río.....	44 50	Palmaces de Jadraque.....	21 50
Villarijo.....	»	Pardos.....	11 15
Villasayas.....	25	Paredes de Sigüenza.....	77
Villaseca de Arciel.....	25 05	Pelegrina.....	34 05
Villaverde del Monte.....	9 90	Pinilla de Jadraque.....	5 50
Vinuesa.....	251 25	Rebollosa de Jadraque.....	15 20
Vizmanos.....	22 50	Riba de Santiuste.....	28 60
Vozmediano.....	11 80	Riofrío del Llano.....	20
Yanguas.....	»	Robledo de Corpes.....	15 90
Yelo.....	50	Romanillos de Atienza.....	20 20
Zayas de Torre.....	55 30	Santa María del Espino.....	11
		Santiuste.....	8
		Sauca.....	46 85
		Selas.....	39 50
		Sienes.....	22 75
Suma total.....	14.169 54		

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital DIA SEMANAL SIN POS-

	Pesetas.
Somolinos.....	21 75
Sotodosos.....	74 40
Tartanedo.....	45 55
Tordelrábano.....	50
Tordellego.....	60 75
Tortonda.....	51
Torreçilla del Ducado.....	47 60
Torreçuaðraða de Molina.....	24
Torreñoça de Jaaðraque.....	11 40
Torreñoça del Campo.....	13
Torreñoça del Pinar.....	49 55
Torreñoçuuela.....	39 70
Torreçaviñán (La).....	10
Torreubia.....	61 50
Ujaðos.....	14
Valdeçubo.....	25 50
Villaaçadima.....	18 50
Villaaçorza.....	13 75
Villanueva de Argeçilla.....	35 55
Villarejo de Medina.....	11
Villares de Jaaðraque.....	20
Zarzuela de Jaaðraque.....	21
Suma total.....	<u>3.964 44</u>

RESUMEN GENERAL	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente DIA SEMAMAL SIN POSTRE, por recaudaciones hechas por dicho concepto desde el 2 de Agosto hasta fines de Diciembre de 1937.....	»	74.460 17
Provincia de Soria.—Mes de Enero de 1938.....	14.169 54	
Provincia de Guadalajara.—Mes de Enero de 1938.....	3.964 44	18.133 98
Suma total.....	»	<u>92.594 15</u>

Soria 28 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado. 624

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE SORIA

Riqueza rústica catastrada.—Registros fiscales Circular

En el *Boletín oficial* de la provincia núm. 36 de fecha 14 de Febrero último, publicó esta Administración una circular en la que se ordenaba a los poseedores de fincas y Juntas periciales de los pueblos que a continuación se expresan, a que procediesen a la distribución de superficie y riqueza de las acciones fiscales, antes del día 1.º de Mayo próximo.

Como a pesar de las exhortaciones e instrucciones que constantemente les han sido remitidas a dichas Juntas periciales, tanto por el Servicio facultativo provincial como por esta Administración; la documentación obligatoria que se reclama, no ha tenido entrada en esta dependencia, lo que origina un perjuicio notorio a los intereses del Tesoro público, he de prevenirles:

Que con preferencia a cualquier otro trabajo, el personal administrativo adscrito a las Secre-

tarias de los Ayuntamientos y Juntas periciales, intensifiquen la labor de la distribución de superficie y riqueza de las secciones fiscales, documentación que, indefectiblemente, ha de tener entrada en estas oficinas antes de finalizar el mes de Abril próximo.

El incumplimiento e retraso de este servicio lleva consigo la imposición de la multa de *doscientas cincuenta pesetas* a cada uno de los señores que constituyen la Junta pericial de cada término, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio, de que teniendo para estos efectos carácter de funcionarios públicos, exigirles la responsabilidad a que haya lugar.

Soria 18 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, Aurelio Casado.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Cacho. 693

Pueblos que se citan

Aldealpozo, Andaluz, Borjabad, Calderuela, Centenera de Andaluz, Cubo de la Solana, Cuenca (La), Ledesma, Mallona (La), Nafria la Llana, Navalcaballo, Nódalo, Ocenilla, Renieblas, Sauquillo de Boñices, Tejado, Velilla de la Sierra, Viana de Duero, Villaciervos, Aliud, Almenar, Calatañazor, Camparañón, Cuevas de Soria, Fraguas (Las), Fuentepinilla, Gómara, Momblona, Peroniel del Campo, Revilla de Calatañazor, Tajueco, Valderrodilla, Velilla de los Ajos y Villabuena.

COMANDANCIA MILITAR DE MOLINA DE ARAGÓN

Anuncio de subasta

El próximo día 26 del actual se celebrará en los locales en que se encuentra situada la Comandancia militar de esta ciudad, la subasta de quince reses vacunas no aprovechables para carne.

Lo que se publica para general conocimiento y para que pueda asistir a la misma toda persona que le interese la adquisición de dichas reses.

Molina de Aragón 15 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Comandante militar, Joaquín Giner Villalonga. 697

101.—Derechos de inserción 5'50 pesetas.

Juzgados de primera instancia SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la

Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno; previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Diligencias preliminares sobre reconocimiento de firma y certeza de deuda promovida por D. Manuel Delgado, vecino de Soria, contra los cónyuges Anselmo Ciria y Justa García.

Juicio de menor cuantía, promovido por don Braulio Toledo, vecino de Cervera del Río Alhama, contra D. José María Muriel, vecino de Abejar, sobre cumplimiento de un contrato.

Id. de id. promovido por Manuel García, vecino de Abejar, contra Ramón Escribano y Mateo Manrique, vecinos de Cabrejas del Pinar, sobre cumplimiento de un contrato.

Diligencias preventivas sobre formación de inventario por muerte de Rufina Blázquez, vecina de Sauquillo de Alcázar, promovidas por Rufo Blázquez.

Demanda de desahucio promovida por Venancio Moreno, vecino de Garray, contra su convecino Ceferino Verde, de una casa.

Demanda de interdicto de recobrar la posesión a nombre de Gabriel Labanda, contra Lucas Bargas Romero, ambos vecinos de Almazul.

Expediente sobre adjudicación en concepto de libres de los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la Parroquia de Cabrejas del Pinar, promovido por D.^a Encarnación, D. Antonio y D. Pedro Porto.

Demanda de menor cuantía promovida por D. Joaquín Núñez de Prado, contra Martín Labanda, vecino de Sauquillo de Alcázar, sobre pago de 30 fanegas de trigo.

Id. de id. promovida por D. Florencio de la Peña, vecino de Soria, contra su convecino don Angel del Rey, sobre cumplimiento de un contrato.

Expediente sobre nombramiento de curador

adliten del menor Juan de Mata Rodrigo, domiciliado en Almajano.

Juicio de desahucio promovido por D. Angel del Rey, vecino de Soria, contra su convecino D. Florencio de la Peña.

Demanda de tercería de dominio sobre una res vacuna, promovida por D. Atanasio Fernández, vecino de Velilla de la Sierra, contra el Alcalde de dicho pueblo.

Juicio de testamentaria por muerte de D.^a Ramona Almarza, promovido por Manuel Jiménez.

Expediente sobre aprobación de operaciones particionales de la herencia de D. Braulio Hernández, vecino que fué de Soria.

Juicio ejecutivo promovido por Julián Redondo, vecino de Soria, contra Ignacio de Vera y Toribio Nicolas, sobre pago de 942 reales.

Juicio de desahucio de fincas rústicas, promovido por Pedro Calonge, vecino de Tardajos, contra su convecino Miguel Calonge.

Cuentas formadas por fallecimiento de Doña Esperanza Hernández, vecina que fué de Soria.

Juicio de retracto promovido a nombre de Salvador Lapeña, vecino de Cubo de la Solana, contra D. Pedro Calonge.

Demanda sobre alimentos provisionales promovida por D.^a Juliana Muñoz, contra su marido D. Angel del Rey, vecinos de Soria.

Expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador de Soria D. Benito de la Peña, contra D. Angel del Rey.

Expediente sobre nombramiento de curador a favor del menor Julián Mayor y Soria.

Expediente promovido por D. Juan Francisco Duro, vecino de Oncala, sobre adjudicación en concepto de libres de los bienes en que consiste la Capellanía fundada en la Ermita del Humilladero del lugar de Castilfrío.

Año de 1857

Juicio de menor cuantía promovido por doña María del Campo, vecina de Soria, contra don Santiago las Heras, vecino de Aldealafuente, sobre pago de 56 medias de centeno.

Id. de id. promovido por D. Ramón Muñoz y D. Francisco Aranda, vecinos de Soria, contra Felipe Lobera, sobre reivindicación de dos terceras partes de una casa.

Expediente sobre nombramiento de curador de la menor Feliciano Barranco.

Diligencias preliminares sobre reconocimiento de deuda, promovidas por D. José Ayllón, vecino de Soria, contra Florentino Molina.

Juicio ejecutivo promovido por D. Justo Ortego, vecino de Villar del Río, contra Francisco

Llorente y otros, vecinos de Fuentetoba, sobre pago de 9.000 reales.

Juicio civil promovido por D. Francisco Cabrerizo, vecino de Soria, contra su convecino Juan Marcelo Montant, sobre pago de 3.315 reales.

Concurso necesario a bienes de José Sanz Mateo y su mujer Aniceta Cuesta, vecinos de Gallinero.

Mayor cuantía promovido por D. Pedro Gonzalo, vecino de Cubo de la Sierra, contra su convecino D. Manuel de Santacruz, sobre los bienes del mayorazgo fundado por D. Pedro Santacruz.

Concurso de acreedores voluntario, promovido por D. José Pradera, vecino de Soria.

Demanda de retracto promovida por Pedro Jiménez, vecino de Almenar, contra Tomás García Duarte, sobre el dominio útil de un censo.

Demanda de desahucio promovida por D. Liborio Sanz, vecino de Soria contra su convecino D. Cipriano Martínez.

Id. de mayor cuantía promovida por D. Cipriano Mariscal, Saturio Rebollar y Francisco Llorente, vecinos de Candilichera, contra D. Diego Llorente y otros vecinos del mismo pueblo, sobre pago de varias fanegas de trigo.

Diligencias preparatorias sobre reconocimiento de deuda promovidas por D. Bonifacio Antonio García, vecino de Burgos, contra D. Estanislao Romera, vecino de Soria.

Id. id. promovidas por D. Adrian Perez de Vera, vecino de Tardesillas, contra Francisco Alejandro, vecino de Sotillo del Rincón.

Id. sobre embargo preventivo, promovido por D. Manuel Sanz García, vecino de Soria, contra su convecino D. Angel del Rey.

(Se continuará)

BURGO DE OSMA 696

D. Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Díaz Perea, de dieciseis años, soltero, quincallero ambulante, hijo de Cayetano y Margarita, natural de Cifuentes (Guadalajara), de estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, viste traje de pana en mal uso con brazalete de luto y calza alpargata de goma blanca, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha dictado en la pieza separada de prisión dimanante del sumario que contra el mismo y otros instruyo sobre robo, por hallarse comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, en cuya jurisdicción se hallare o fuere habido, procedan a su detención y conducción a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 16 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco Palanco Romero.—D. S. O., Juan Romero.

Ayuntamientos

ALDEALAFUENTE 695

Recibidas en esta Junta pericial del Catastro de mi presidencia las relaciones sobre la distribución individual de la superficie y riqueza forestal (monte y eriales) correspondiente a cada contribuyente de este término municipal, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean justas ante esta Junta pericial; pues pasado dicho plazo, dichas relaciones serán debidamente informadas y devueltas a la Superioridad, a los efectos legales.

Aldealafuente 15 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Almajano.

SIGÜENZA (GUADALAJARA) 698

No habiéndose reunido en el día de hoy, número suficiente de representantes de pueblos de este partido judicial, a fin de tratar de los asuntos que se determinaban en la convocatoria inserta en el *Boletín oficial* de Soria y de la zona liberada de Guadalajara del día 7 del corriente mes, se convoca en segunda convocatoria para el día 23 del corriente a las once de la mañana en estas casas consistoriales; advirtiéndose, que en esta sesión se tomarán los acuerdos correspondientes con los que se reúnan y que los que no asistan necesariamente los darán por aprobados.

Al propio tiempo, se discutirán, examinarán y aprobarán si procediere, las cuentas de carcelarios de este aludido partido, correspondientes a los ejercicios de 1936 y 1937.

Sigüenza 16 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde accidental, León de la Cruz.

SORIA.—Imprenta provincial.